



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/012/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: VAMOS JUNTOS POR
HUIMILPAN, A.C.
ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido el dieciocho de marzo de este año, registrado con el folio 0883, suscrito por José Benjamín Martínez Cabrera, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización²

Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, así como su anexo consistente en una tarjeta de presentación anexa, los cuales constan en un total tres fojas útiles con texto por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Atención a solicitud. En cuanto a la solicitud realizada por el representante de la asociación sobre el apoyo y asesoramiento vinculado con el cumplimiento de las obligaciones de dicha persona moral, con el objeto de que esta Unidad brinde el apoyo, asesoría y la orientación necesaria a través de su representación legal puede comparecer ante el funcionariado adscrito a esta Unidad Técnica de Fiscalización para que se le asista en materia contable y jurídica, así como para recibir cualquier otra información adicional que auxilie a la persona moral.

Notifíquese por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

¹ En lo sucesivo Reglamento.

² En lo sucesivo Unidad.



Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN